

Quedo en la Villa de Molina en Viernes y feria de los diezmes
de Agosto de mil Seiscientos y quarenta años los señores
Don Matheo Pax Monzon y Sines Martin
Alcaldes Ordinarios Moctel Garcia Vaca de la Cid
y Juan Antonio Jimenez Regidores Consejeros
Hijo y hermano de esta villa juntos en su ayuntamiento
Como lo han de uso para Confección Casas Focan
res al servicio de su Magestad y sobre el abasto del vino
de los estancos de esta villa el que esta a cargo suacarr
de Juan Lucas y Pedro Juan Barrios Jueyros de esta
villa Segun consta de la escrivana otorgada por los su
mos señores en quince del mes de Diciembre del año pasado
de proximo por la que quedaron obligados a traer otros
especie y se le Consejo a ponerles y regularles los precios
por menos Segun que les corrase por mayor sacando los
porres Oros de Alcabala y Vendidurias demás de otros
precios y Constantoles a sus mercedes por un tercio mas
que an presentado los dichos otros dado por Joseph Mica
del año de la Villa de Monobaz Con fecha de Viernes y feria
del que corre que dicho año esta pasando actualmente
a cuatro Reales de aquella moneda cada Cantaro que
Con los Oros de plata haren cada arroba en esta villa
nueve Reales y seis más y siendo constante que deven
darse a those especie a los diezquartos que actualmente se
vende cada acumbre el que dicho Abastecedores prenden
muchos mas a lo que no es justo dar lugar sin embargo
de las muchas y sustituyas que sobre ello han echado
por lo que vendiendo a dicho año a precio cada acumbre
de quarenta y ocho mas haren cada arroba Doce Reales y
Viene y quarto más de los que permanecen al Oro de Alca
bala uno nueve y se quedan en once Reales y quin
tavos de los que sacados del Real y Viene y quarto
mas de porre que tiene desde esta villa y Vendidurias

